SELLO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

S; alcalde a dho el Mro Dn Jose Atuellan de la Vega; Dijo que en virtud del cargo que de la chriza, aceptado con el S; Dn Juº Carrillo y manifestado de los Autos; dilixencias para la continuazion en las Comisiones que tiene asignadas; Dea Respondido que S; el dho, no puede asistir a lo mucho de Ocupaciones que con la muerte de su Padre ha tenido en su Casa; sintiendo no poder complazer a dha Ziudad a quien da quenta = Y habiendo oido Acordo que se buelva el dho S; Juez la Razon de las Comisiones que estan a cargo del dho S; Dn Juº =

Auto de Saber Ayuntamiento de Juº Juan Lozano en que ofrece hazer auto de Saber de la Fabrica del Pan y Aceite y Vino que dicha Juez tuvo dho, agregada de Dos quartos Calibra Leonas Ferentes Calidades Y la Ziudad habiendo oido; la admitio sin perjuizio; Acordo se corra el Pregon =

Cabras en el Soz = La Ziudad en Vista de las Negras; del Medico del Lugar de Algodor; y Lagerminon de Puntajo de cabras en la guerta de las Cercanias de dho Lugar para medezinar los enfermos = Acordo nabana el Lugar =

Graziano y Demoler Untorreon = Lazim; en que Juº Juan Lozano Fiel Executor; de la Ziudad; y Conzejo de Lizª a Antonio de Murzia para demoler un torreon que esta inmediato a Oratorio en las Eras de Velchi; y que pueda aprobechar el material con la obligazion de que a de quedar limpio y corriente el suelo que ocupa el dho torreon y el mejor trafico de Agua =

Dn Fernando Moreno Zirujano de Grra = Pide un titulo de Zirujano de la Gente de Grra de Lazim; a favor del Dr Fernando Moreno; expedido y el Exmo del Marq de Murabel Comandante Grral de las tropas de dho Reino = Lazim; en virtud de Acordo sea de a los Ruegos y Sirue alguno Enconvenientes se le las exenziones de este empleo =

Trigo de la Palma = El S; Juez dho Dn Felizdiaz; Dijo que como ha mas de quatro años que tiene dada quenta a esta Ziudad de la horden de Su Magd para el Reconozimiento de las mil quatrozientas fanegas de trigo con que ha de acudir a dho Exmo del dho Reino y que en todo este tiempo no se ha ofrecido ninguna dificultad en hazerlas allar con alguno daño y lamina de Dos Reales